



Corte Suprema de Justicia de la Nación



**EXPEDIENTE N° 5708/2018**

Presupuesto de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**CONTRATACION DIRECTA N°: 98/2019**

**PLAZO DE ENTREGA:** PROVISIÓN: 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES  
SERVICIO : POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES

**CONTRATACION DIRECTA**  
N° 98/2019  
APERTURA: 03/05/2019  
HORA: 09:00

**FORMA DE PAGO:** A LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESDE EL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA.

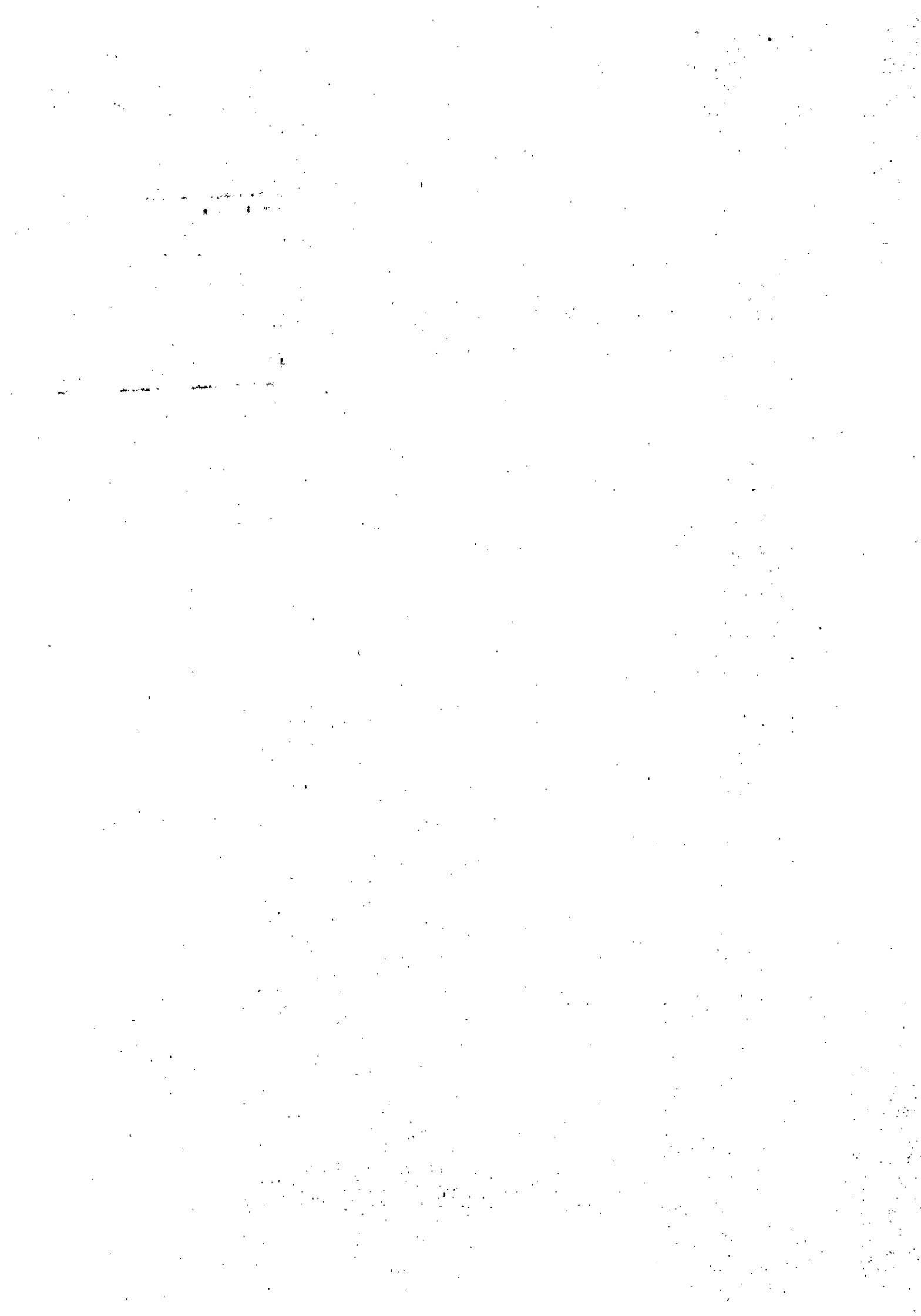
**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES.

**EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR**

LA RAZÓN SOCIAL Y CUIT DEL OFERENTE, ACREDITANDO SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, CONDICIÓN O NO DE EMPLEADOR Y SI ES MONOTRIBUTISTA. EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA SE SOLICITA COPIA DEL ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE.

LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE EFECTIVIZARÁ CONFORME AL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 5720 / 72 ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN 1562/00 :

RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		<p>PROVISION DE EXTINTORES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVDA RIVADAVIA 763 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; ELLO, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLÁUSULAS GENERALES ADJUNTAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUADRO DE COTIZACIÓN</b></p>		
1		POR LA PROVISION DE EXTINTORES PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVDA RIVADAVIA 763 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
1 ITEM A	26	PROVISION DE MATAFUEGOS DE ABC DE 5 KILOGRAMOS DE POLVO QUÍMICO. CARACTERÍSTICAS GENERALES: DEBERÁN PROVEER MATAFUEGOS QUE RESPONDAN A LAS NORMAS IRAM VIGENTES, CARGADOS CON POLVO QUÍMICO TRICLASE ABC DE 5 KILOGRAMOS CON MANGA Y MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN INTERNA ACOPLADO		
1 ITEM B	2	PROVISIÓN DE MATAFUEGOS DE CO2 DE 5		





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



**EXPEDIENTE N° 5708/2018**

		KILOGRAMOS CLASE BC DE DIÓXIDO DE CARBONO. CARACTERÍSTICAS GENERALES: DEBERÁN PROVEER MATAFUEGOS QUE RESPONDAN A LAS NORMAS IRAM VIGENTES, CARGADOS A BASE DE CO2 DE CLASE BC DE 5 KILOGRAMOS		
2		<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVDA RIVADAVIA 763 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b>		
2 ITEM A	28	CONTROLES DE ESTADO DE LAS UNIDADES PRIMER CONTROL: DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LOS 90 DÍAS CORRIDOS DESDE EL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Y DE ACUERDO A LA NORMA IRAM 3517 PARTE II.		
2 ITEM B	28	CONTROLES DE ESTADO DE LAS UNIDADES SEGUNDO CONTROL: DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LOS 180 DÍAS CORRIDOS DESDE EL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Y DE ACUERDO A LA NORMA IRAM 3517 PARTE II.		
2 ITEM C	28	CONTROLES DE ESTADO DE LAS UNIDADES TERCER CONTROL: DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LOS 270 DÍAS CORRIDOS DESDE EL INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA Y DE ACUERDO A LA NORMA IRAM 3517 PARTE II.		
2 ITEM D	28	CONTROLES DE ESTADO DE LAS UNIDADES CUARTO CONTROL: DENTRO DE LOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FINALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y DE ACUERDO A LA NORMA IRAM 3517 PARTE II.		
		<p style="text-align: center;"><b><u>CONSTANCIA DE VISITA PREVIA AL</u></b> <b><u>EDIFICIO</u></b></p> EL PROPONENTE ESTÁ OBLIGADO, ANTES DE FORMULAR SU PROPUESTA, A EFECTUAR UNA INSPECCIÓN DEL EDIFICIO DE LA AVDA RIVADAVIA 763 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS A FIN DE VERIFICAR LAS TAREAS A REALIZAR; PARA ELLO DEBERÁ COORDINAR LA CITA CON LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION (TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA OFICINA 2109 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS		

201

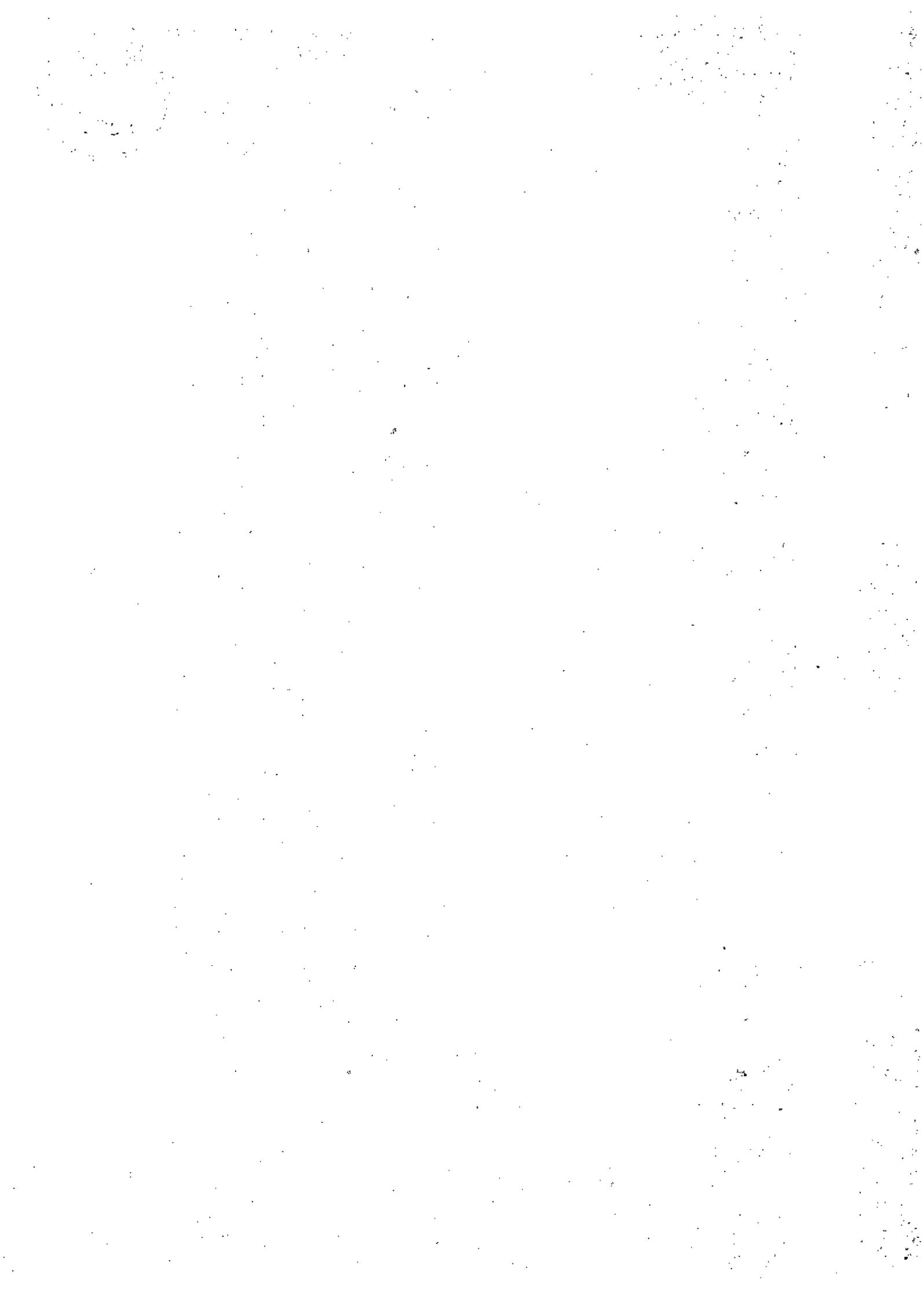


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



**EXPEDIENTE N° 5708/2018**

	<p>AIRES).</p> <p>COMO EVIDENCIA DE HABER EFECTIVIZADO EL REQUISITO, LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION PROCEDERÁ A EXTENDER UNA <u>"CONSTANCIA DE VISITA"</u> LA QUE SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR A LA COTIZACIÓN PARA QUE LA MISMA TENGA VALIDÉZ.</p>		
	<p style="text-align: center;"><b><u>IMPORTANTE</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></b></p> <p>a) CONSTANCIA/CERTIFICADO DE VISITA</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LA COTIZACION DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON</p>		





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



**EXPEDIENTE N° 5708/2018**

		<p>TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).</p> <p><b>g) LICENCIA PARA USO SELLO IRAM:</b> LOS OFERENTES DEBERÁN SER LICENCIARARIOS DE SELLO IRAM PARA RECARGAS DE EXTINTORES, DE LA QUE PRESENTARÁ CONJUNTAMENTE CON SU OFERTA ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA, Y DE ESTAR REGISTRADO ANTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, COLOCANDO EN TODOS LOS EXTINTORES RECARGADOS EL CALCO DEL SELLO DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD (IRAM), CON LA FECHA DE CARGA Y CORRESPONDIENTE CÓDIGO DE BARRAS.</p>		
		<p style="text-align: center;"><b><u>CONSULTAS</u></b></p> <p>NO SE ACEPTARAN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADOS CON MENOS DE SEIS (6) DIAS HABILIS PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
		<p style="text-align: center;"><b><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></b>  SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE LA  CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA OFICINA 2109  CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p> <p style="text-align: center;"><b><u>LUGAR DE TRABAJO</u></b>  AVDA RIVADAVIA 763  CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

.....

**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**



EXNTE. 5708 / 2018



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**INTENDENCIA EDIFICIOS DE LA C.S.J.N. -PROVISIÓN DE MATAFUEGOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL INMUEBLE UBICADO EN AV. RIVADAVIA 763 -C.A.B.A.-**

**1- OBJETO:**

Provisión de matafuegos Triclase ABC de Polvo Químico y extintores adicionales Clase BC de Dióxido de Carbono en el edificio ubicado en la calle Av. Rivadavia n° 763, de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

**2- RENGLÓN N°1: PROVISIÓN DE MATAFUEGOS.**

El adjudicatario deberá proveer extintores nuevos y sin uso en el edificio ubicado en la Av. Rivadavia n° 763 -C.A.B.A.-

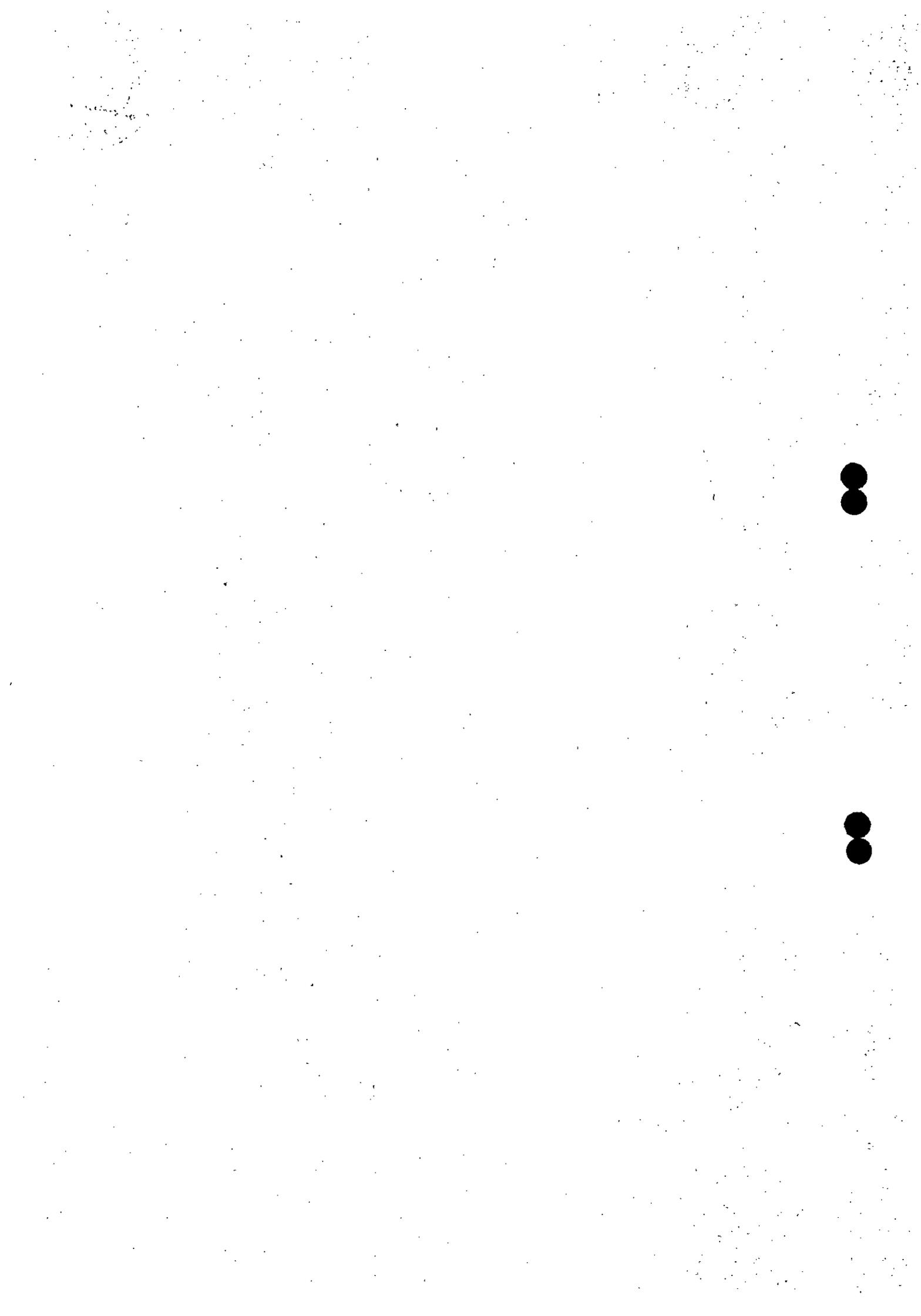
- **ITEM A:** Provisión de matafuegos de ABC de 5 Kg  
CARACTERISTICAS GENERALES: Deberán proveer matafuegos que respondan a las normas IRAM vigentes cargados con polvo químico Triclase ABC de 5 Kg. Con manga y manómetro indicador de presión interna acoplado.  
CANTIDAD: Veintiséis (26).
- **ITEM B:** Provisión de matafuegos de CO2 de 5 Kg  
CARACTERISTICAS GENERALES: Deberán proveer matafuegos que respondan a las normas IRAM vigentes cargados a base de CO2 de Clase BC de 5 Kg.  
CANTIDAD: Dos (2).

**3- RENGLÓN N° 2: SERVICIO MANTENIMIENTO DE MATAFUEGOS**

Todas las tareas deberán ajustarse a la ordenanza municipal n° 40.473/85 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y decretos municipales, a la resolución ministerial n° 118 de la secretaría de política ambiental del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y encuadradas bajo normas IRAM 3517 y disposición n°415 - DGDYPC/11.

- **ITEM A: CONTROLES DE ESTADO DE LAS UNIDADES.-**  
CARACTERISTICAS GENERALES: Deberá ejecutarse el primer control trimestral dentro de los cinco (5) días posteriores a los 90 días corridos desde el inicio de la orden de compra y de acuerdo a la norma IRAM 3517,  
PARTE II.-  
CANTIDAD: VEINTIOCHO (28) UNIDADES.-

ARQUITECTO  
PABLO ADOLFO FERRARI  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

- **ITEM B: CONTROLES DE ESTADO DE LAS UNIDADES.-**  
CARACTERISTICAS GENERALES: Deberá ejecutarse el segundo control trimestral dentro de los cinco (5) días posteriores a los 180 días corridos desde el inicio de la orden de compra y de acuerdo a la norma IRAM 3517, PARTE II.-  
CANTIDAD: VEINTIOCHO (28) UNIDADES.-
  
- **ITEM C: CONTROLES DE ESTADO DE LAS UNIDADES.-**  
CARACTERISTICAS GENERALES: Deberá ejecutarse el tercer control trimestral dentro de los cinco (5) días posteriores a los 270 días corridos desde el inicio de la orden de compra y de acuerdo a la norma IRAM 3517, PARTE II.-  
CANTIDAD: VEINTIOCHO (28) UNIDADES.-
  
- **ITEM D: CONTROLES DE ESTADO DE LAS UNIDADES.-**  
CARACTERISTICAS GENERALES: Deberá ejecutarse el cuarto control trimestral dentro de los diez (10) días previos a la finalización de la orden de compra y de acuerdo a la norma IRAM 3517, PARTE II.-  
CANTIDAD: VEINTIOCHO (28) UNIDADES.-

### 3.1. EQUIPOS OBJETO DEL SERVICIO

Prestación del servicio de mantenimiento integral de los 28 matafuegos y todos sus elementos accesorios instalados en el edificio de la calle Av. Rivadavia n° 763 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el termino de doce (12) meses.

### 3.2. CONSIDERACIONES GENERALES

El mantenimiento integral a brindar será:

#### 1. PREVENTIVO:

Consistirá en efectuar visitas periódicas y trabajos predeterminados destinados a conservar cada equipo y sus elementos componentes a fin de garantizar el correcto funcionamiento de cada unidad extintora.

#### 2. CORRECTIVO:

Consistirá en atender las reparaciones o cambio de aquellos elementos que presenten deterioros, con provisión de repuestos y mano de obra, según se indica más adelante.

Serán reemplazados los elementos cuya vida útil fuera superada por el periodo de funcionamiento efectivo, para lo cual el adjudicatario examinará periódicamente el estado de cada equipo, debiendo entregar trimestralmente un informe escrito en el que conste el estado de funcionamiento en que se encuentran las distintas partes de cada uno de ellos y los trabajos que se consideren imprescindibles para poder asegurar su funcionamiento, describiendo su estado operativo al momento de





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

realizar la inspección, conjuntamente con un cronograma de trabajos de reparaciones preventivas, que será sometido a la aprobación de la intendencia. Asimismo y previa consulta y autorización del personal encargado de verificar la correcta ejecución de los trabajos, el adjudicatario procederá a efectuar las reparaciones que hagan presumir próximas fallas.

El servicio a prestar incluirá todos los trabajos necesarios explícita o implícitamente especificados, a fin de brindar correctamente el servicio de mantenimiento mencionado comprendiendo además los elementos para su correcta fijación y señalización.

El servicio a prestar incluirá la sustitución de todos los elementos, que no se encuentren en condiciones de funcionamiento, sin que ello genere gastos adicionales, razón por la cual los oferentes deberán tener en cuenta tales eventualidades a la hora de entregar sus propuestas.

Los elementos a utilizar en las reparaciones o cambios deberán ser totalmente nuevos y de diseño estándar, con el correspondiente sello IRAM o equivalente que permita verificar las normas de fabricación aplicadas de forma tal que no altere o introduzca modificaciones incompatibles con los equipos y que cualquier empresa idónea pueda ser capaz de realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.

### **3.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR - FRECUENCIAS**

Prestación del servicio de mantenimiento integral de los matafuegos y todos sus elementos accesorios instalados y colocación de la oblea de revisión en cada matafuego.

Las rutinas de mantenimiento a cumplir serán las siguientes:

Una vez cada tres meses:

El adjudicatario deberá verificar dos aspectos:

La dotación total con la que cuenta el edificio, si se adecua a la mínima reglamentaria, y los equipos propiamente dichos relevando y registrándolos en una planilla para su seguimiento.

Todo el procedimiento deberá encuadrarse en lo expresado por la norma IRAM n°3517. Estos trabajos incluyen también la identificación del estado de conservación del elemento extintor propiamente dicho, observando.

Estado de pintura externa, presencia de corrosión superficial estado de mangueras de salida y su medio de sujeción, manómetros. etc. también se tendrán en cuenta el estado de los elementos de sujeción del extintor y las chapas balizas de identificación. La empresa preparara un cronograma de trabajos e informe trimestral que deberá presentar al personal designado por cada intendencia, en el cual figure la implementación de este servicio.

Conjuntamente con el listado del personal idóneo asignado oportunamente y presentado por el adjudicatario. Asimismo, si durante el transcurso de la

  
ARQUITECTO  
PABLO ADOLFO FERRARI  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*



contratación se produjesen modificaciones, deberá presentar un nuevo listado del personal.

### Una vez por año como mínimo:

El adjudicatario deberá efectuar una cuidadosa verificación de cada extintor, con el fin de dar la máxima seguridad de que el mismo funcionara efectiva y seguramente.

Las observaciones realizadas con relación a trabajos de reparación necesarios, deberán ser ejecutadas por el adjudicatario en los plazos fijados conjuntamente con la intendenta o personal designado para el control de los trabajos. El procedimiento de mantenimiento consistirá en un examen cuidadoso de los tres elementos básicos del extintor: parte mecánica, agente extintor y medios de expulsión.

### **3.4. INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO**

El adjudicatario de estos trabajos se compromete a instruir al personal del edificio que estará a cargo de la instalación, sobre el correcto accionamiento de los elementos y equipos de la misma a fin de evitar deterioros.

### **3.5. MATAFUEGOS, REPARACION Y RECARGA**

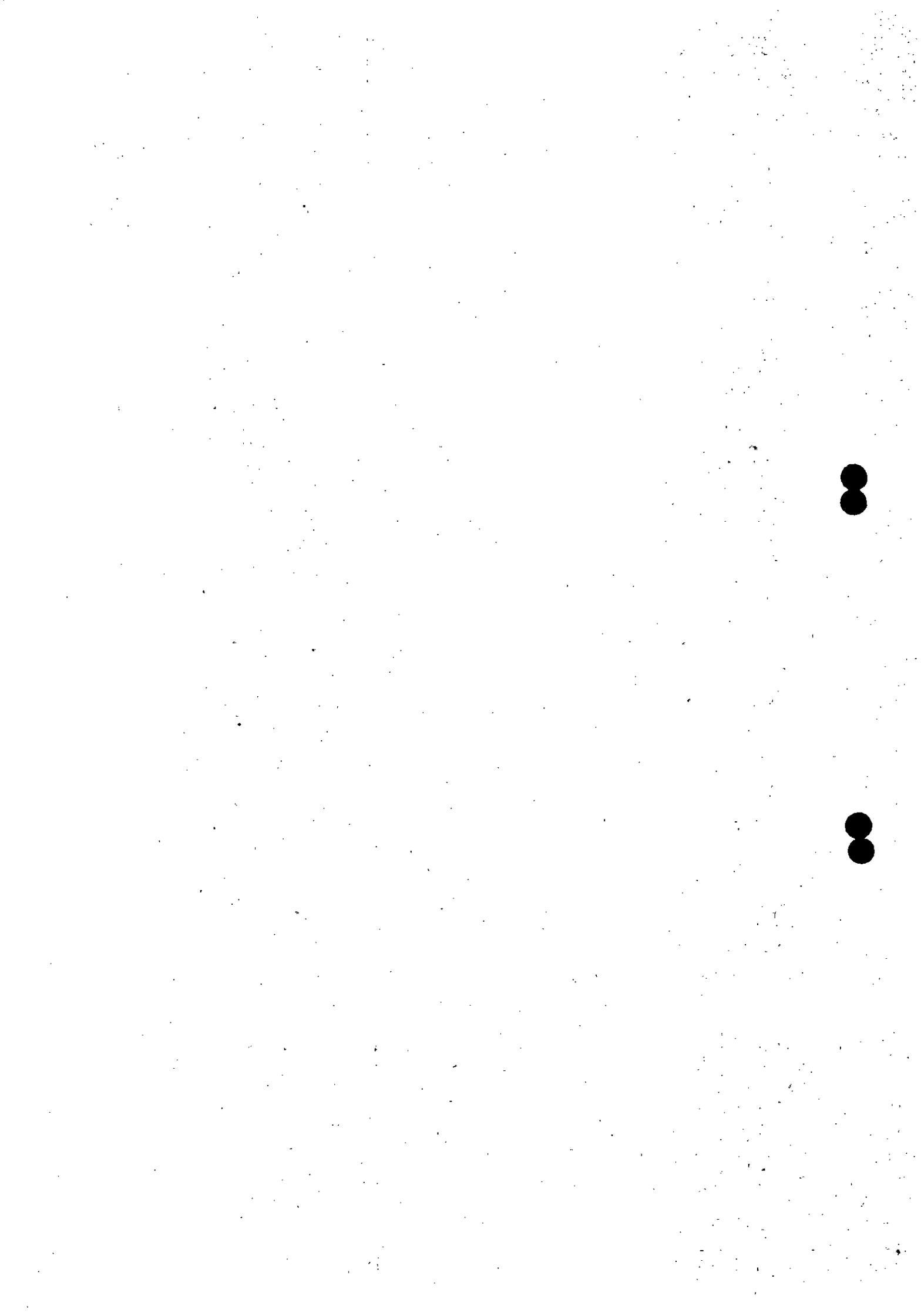
Cuando un extintor sea retirado para su recarga y/o reparación, el adjudicatario deberá restituirlo en condiciones para su uso dentro de los cuatro (4) días hábiles desde su retiro, junto con un informe de los trabajos que se le efectuaron en dicha reparación. Si al efectuarse el control se produjera la baja de algún extintor por no encuadrarse dentro de la normativa vigente, deberá remitirse a la intendencia el equipo, la notificación que acredite su falla y el remito de compra de los nuevos elementos instalados.

El retiro de los extintores se realizara en dos etapas, y alternados en su ubicación, posibilitando una mínima protección en todos los sectores.

De no poder cumplir el tiempo de entrega indicado, el adjudicatario deberá justificar debidamente por escrito la mayor demora, procediendo a reemplazar los elementos faltantes temporalmente por otros de equivalentes características de su propiedad hasta tanto se devuelvan los originales.

### **3.6. PRUEBA FINAL**

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del adjudicatario, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno. Treinta (30) días antes de la finalización del contrato, el adjudicatario deberá solicitar la conformidad del personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en lo que respecta al correcto estado y funcionamiento de los equipos, con un informe escrito detallado y documentación fotográfica del estado de los extintores. Cualquier elemento que presente excesivo desgaste deberá ser inmediatamente reemplazado, debiendo el adjudicatario solicitar su posterior conformidad, sin que esto genere un costo adicional.





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*



En esta oportunidad, se labrara un acta -que firmaran las partes intervinientes-, en la que se dejara constancia del estado de los equipos y de las posibles deficiencias encontradas, determinándose asimismo en dicho acto un plazo para que el adjudicatario saliente efectuara las reparaciones pertinentes.

Una vez finalizado el plazo estipulado, personal designado a tal efecto por la intendencia, en presencia del adjudicatario, verificara que se haya dado fiel cumplimiento a lo labrado en el acta.

Para el caso que el adjudicatario no cumpliera las prestaciones o no subsanara las deficiencias observadas y labradas en el acta, las subsanara parcialmente o lo hiciera fuera del plazo estipulado, se procederá acorde a lo estipulado en el punto 3.7. - "ACTA DE TRASPASO".

Durante el transcurso del periodo de mantenimiento, el personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrá solicitar al conservador, la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

El conservador deberá mantener en buen estado las zonas de trabajo, sus paredes, puertas, ventanas, pisos e iluminación. En caso de deteriorarse estas, por razones de mantenimiento o rotura por uso, el conservador deberá reparar y pintar, las correspondientes zonas de trabajo dejándolas en perfectas condiciones.

### **3.7. ACTA DE TRASPASO**

Culminada la orden de compra la empresa conservadora saliente juntamente con la empresa conservadora entrante, deberán rubricar un acta de traspaso en conjunto con la intendencia del edificio en la cual se dejara asentado si existen o no observaciones.

De verificarse observaciones en el acta de traspaso -independientemente que corresponda o no la aplicación de sanciones- oportunamente se resolverá respecto a las tareas, incumplimientos y eventuales penalidades a la firma saliente; sin perjuicio del inicio del servicio de la firma entrante.

### **4. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución de los trabajos y servicios especificados en el presente será de acuerdo al siguiente detalle:

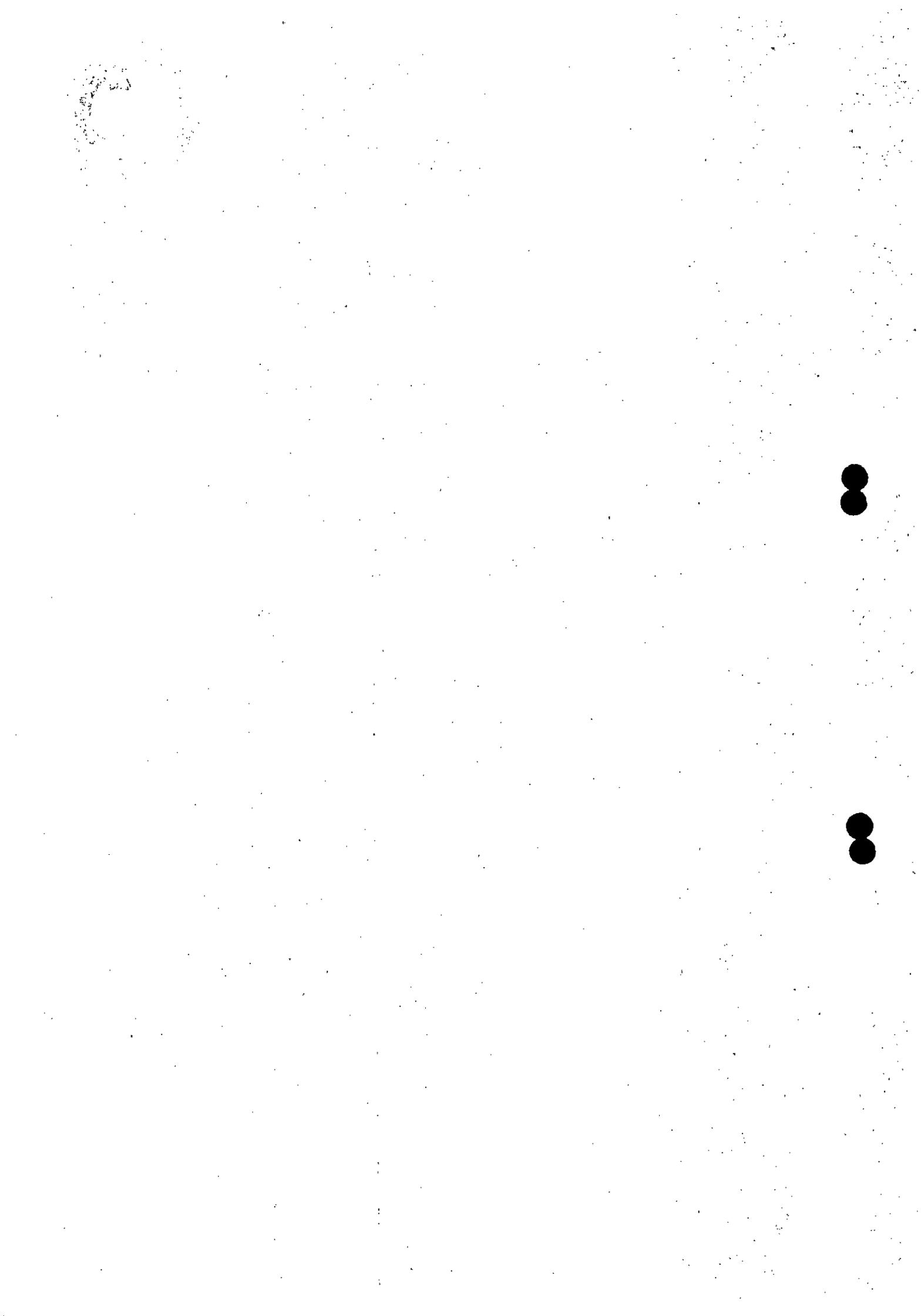
#### **RENLÓN 1: PROVISIÓN DE MATAFUEGOS**

En un plazo de hasta diez (10) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

El desarrollo de estos trabajos no impedirá el inicio del servicio de mantenimiento especificado en el RENLÓN 2.

#### **RENLÓN 2: SERVICIO DE MATAFUEGOS**

ARQUITECTO  
PABLO ADOLFO FERRARI  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.



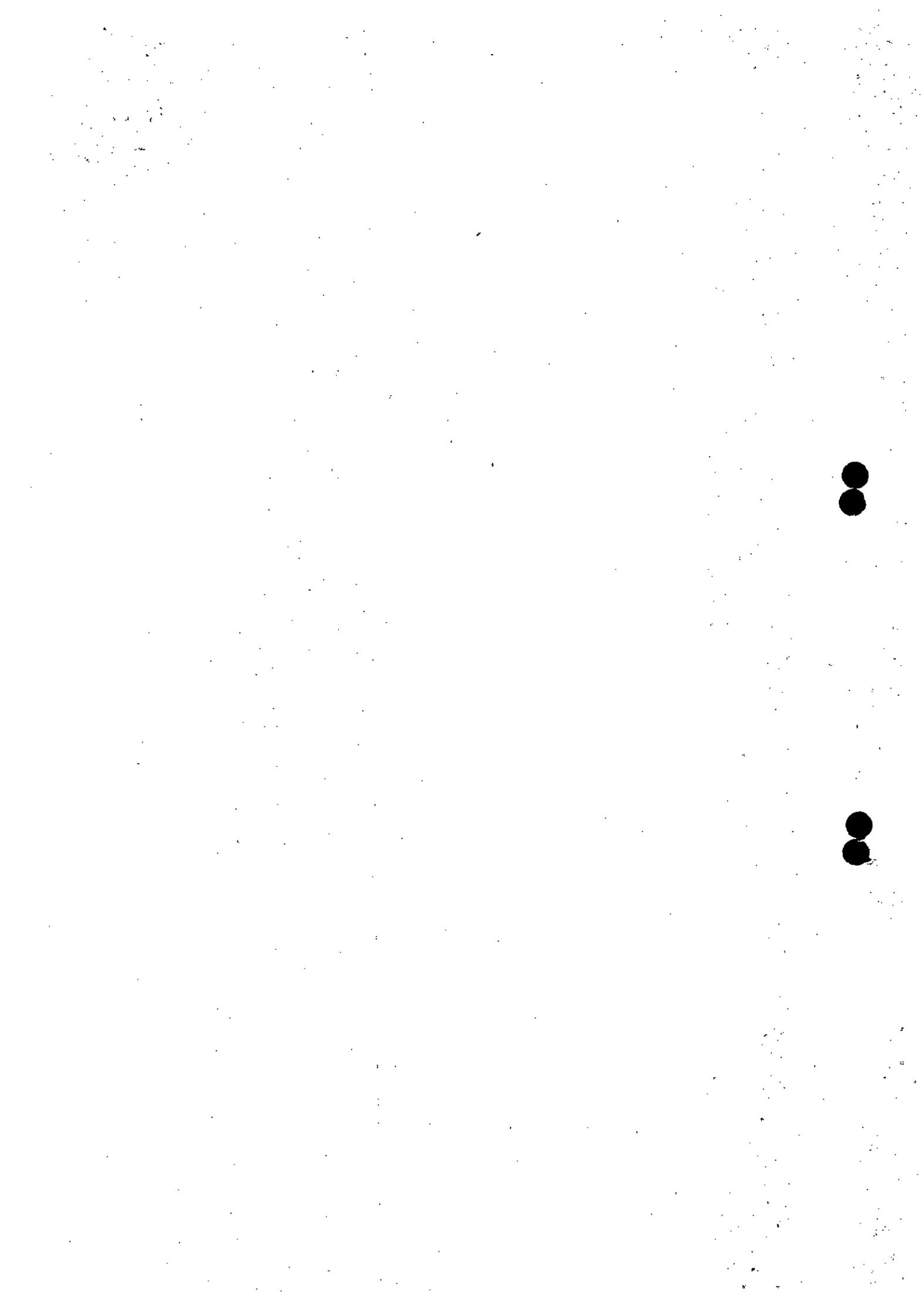


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

- Primer control: dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a los noventa (90) días corridos desde el inicio de la prestación.
- Segundo control: dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a los ciento ochenta (180) días corridos desde el inicio de la prestación.
- Tercer control: dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a los doscientos setenta (270) días corridos desde el inicio de la prestación.
- Cuarto control: dentro de los diez (10) días hábiles previos a la finalización de la prestación.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión. Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.





## Corte Suprema de Justicia de la Nación



**EXPEDIENTE N° 5708/2018**

### **CLÁUSULAS GENERALES**

**LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 - ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000 (ART. 56 INC. 3° AP. A) Y EL ART. 62° INC. 10°).**

***En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:***

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.

2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

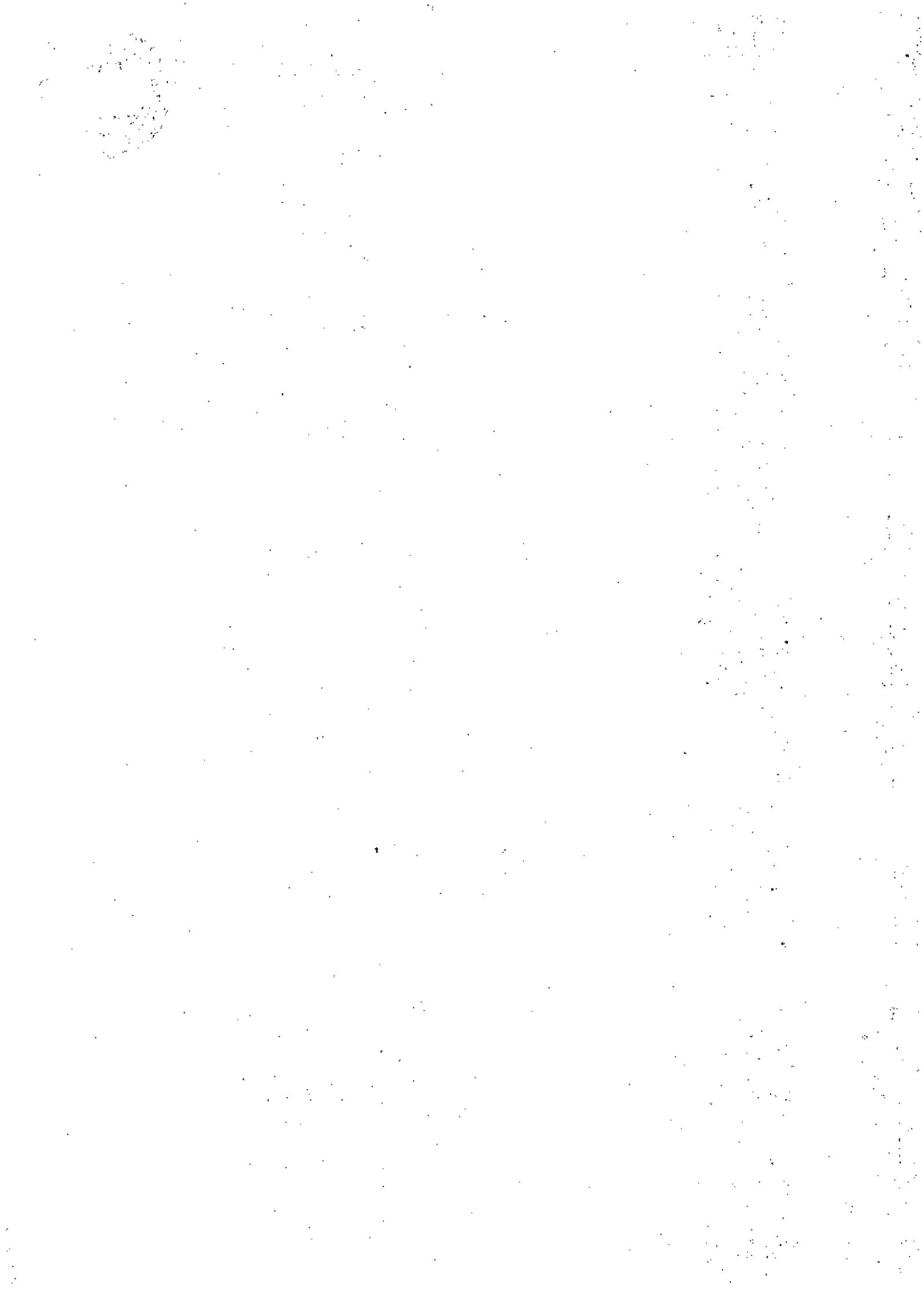
5°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

6°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

7°) **OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*



### EXPEDIENTE N° 5708/2018

**8º) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en la “**SOLICITUD DE PRESUPUESTO**”.

**9º) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

**10º) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**11º) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

**12º) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**13º) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

**14º) FORMA DE COTIZACIÓN:** Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (**PESOS**).

**15º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

